

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 067-2025-OCI/0190-SCC

**CONTROL CONCURRENTE A LA
UNIDAD EJECUTORA 108 - PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)
LIMA - LIMA - LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRÍA N.° 52, SECTOR
PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE
ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” CON CÓDIGO
ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N.° 2234866**

**HITO DE CONTROL N.° 6:
ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA AL MES DE
JUNIO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 25 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 07 DE JULIO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 067-2025-OCI/0190-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRÍA N.° 52, SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N.° 2234866

HITO DE CONTROL N.° 6:

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA AL MES DE JUNIO DE 2025”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	1
2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	12
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIÓN	33
X. RECOMENDACIONES	33
APÉNDICES	33

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 067-2024-OCI/0190-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRÍA N.° 52, SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) N.° 2234866

HITO DE CONTROL N.° 6:

“ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA AL MES DE JUNIO DE 2025”

I. ORIGEN



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Educación (MINEDU), mediante el oficio n.° 000350-2025-CG/OC0190 de 9 de junio de 2025¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0190-2025-059, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y la Ley n.° 31358 - Ley de Expansión del Control Concurrente.

II. OBJETIVOS



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

2.1 Objetivo general

Establecer si la Unidad Ejecutora 108 a través del Programa Nacional de infraestructura Educativa (PRONIED), en la etapa de culminación de la obra, recepción, entrega e instalación de mobiliario y equipamiento y liquidación de la obra del convenio de inversión pública nacional N° 072-2019-MINEDU proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2234866, se realizan conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, convenio de inversión pública y obligaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de control n.° 6 “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025”, es el siguiente:

Verificar, al mes de junio de 2025, la calidad de los trabajos recepcionados, que cuentan con la conformidad de calidad y de recepción, asegurando su cumplimiento con lo estipulado en el Convenio de Inversión Pública, el expediente técnico, el contrato de obra, el contrato de supervisión y la normativa vigente y aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 6 “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025” del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2234866 y que ha sido ejecutado del 25 de junio al 01 de julio de 2025, habiendo realizado una visita de inspección a la obra ejecutada.

¹ Mediante el oficio n.° 000350-2025-CG/OC0190 de 9 de junio de 2025, se acreditó a los señores Javier Pérez Huari y Oscar Soraluz Mena, como supervisor y jefe de la Comisión de Control, respectivamente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**4.1 Proceso en curso**

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la fase de culminación y liquidación de obra del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2234866, a cargo de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

El PRONIED fue creado mediante Decreto Supremo n.° 004-2014-MINEDU de 30 de mayo de 2014, con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de educación básica y de educación superior pedagógica, tecnológica y técnico-productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país².

El artículo 1 del referido decreto supremo estableció que el PRONIED tenía una vigencia de 7 (siete) años, luego de los cuales el Ministerio de Educación efectuaría la evaluación de impacto del programa a fin de proponer, de ser el caso, las medidas y/o modificaciones normativas necesarias para asegurar la ejecución y sostenibilidad de la política nacional en materia de infraestructura educativa.

Mediante decretos supremos n.°s 008-2021-MINEDU y 009-2023-MINEDU de 20 de mayo de 2021 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, se amplía **hasta el 31 de mayo de 2028**, el plazo de vigencia del programa.

De acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa; el PRONIED depende del Viceministerio de Gestión Institucional y asume la Unidad Ejecutora 108 del Pliego 010 Ministerio de Educación, además cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal.

Descripción de Proyecto de Inversión³

La Institución Educativa Fe y Alegría N° 52, de niveles inicial, primaria y secundaria, se ubica en la localidad de Pampa Inalámbrica y su dirección es avenida 24 de Octubre S/N, manzana F del distrito y provincia de Ilo, departamento Moquegua, su ubicación responde a las coordenadas geográficas: latitud = -17,64403 y longitud = -71,315346 y está situado a una altura de 188 msnm⁴.

El terreno donde se ejecuta el proyecto de inversión se encuentra inscrito en el Margesi de bienes del Ministerio de Educación con partidas registrales n.°s P11006344 (primaria y secundaria) y P11006343 (inicial) del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área de 15 531.64 m² en la partida P11006344 y 3 691.60 m² en la partida P11006343, con un área total de 19 223,24 m², con código de local 399896 y códigos modulares 1547231, 1257245 y 1276120 para los niveles de inicial, primaria y secundaria, respectivamente, la **imagen n.° 1** muestra la ubicación de la institución educativa.

El proyecto de inversión tiene como objetivo de “*generar las adecuadas condiciones del servicio educativo en la institución educativa Fe y Alegría N° 52 sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo*”; y fue registrado viable el 16 de noviembre de 2018 por el Gobierno Regional de Moquegua⁵.

² Artículo 1 del Decreto Supremo n.° 004-2014-MINEDU de 30 de mayo de 2014.

³ Consulta en el Banco de Inversiones de 20 de noviembre de 2024 (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ ejecucion/verFichaEjecucion/2234866>).

⁴ Consulta en portal Escale del Ministerio de Educación de 20 noviembre de 2024 (<https://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/mapassee.aspx>).

⁵ Mediante el Informe n.° 121-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ de 26 de julio de 2013.

Imagen n.º 1

Ubicación del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866



Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Google Earth Pro.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Los beneficiarios finales y directos de la inversión es la población en edad escolar del nivel inicial (3, 4 y 5 años); en el nivel primaria del 1ro al 6to grado (de 6 a 11 años) y en el nivel de secundaria de 1ro. a 5to. (de 12 a 17 años), la cantidad de alumnos que serán beneficiados por los 10 años de funcionamiento del proyecto (horizonte de evaluación), son mil setenta y cuatro (1 074) alumnos del nivel inicial; cuatro mil doscientos cuarenta y nueve (4 249) del nivel primario y dos mil ochocientos (2 800) del nivel secundaria⁶.

El proyecto de inversión comprende la ejecución de dos (2) componentes principales: (1) *infraestructura*; y (2) *mobiliario y equipamiento*; sin embargo, se han realizado modificaciones durante la fase de ejecución, siendo actualizado al 17 de diciembre de 2024, tiene un monto de treinta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos veinte y ocho con 01/100 soles (S/ 39 553 728,01), como se detalla en el **cuadro n.º 1**.

Cuadro n.º 1

Monto de actualizado del proyecto de inversión al 17 de diciembre de 2024

Componentes	Monto viable	Monto actualizado
Componente 1: Infraestructura	30 276 579,96	33 344 881,17
Componente 2: Mobiliario y equipamiento	2 625 746,72	2 904 075,87
Expediente técnico	859 291,58	859 291,58
Supervisión	1 803 655,49	1 911 874,82
Control Concurrente	0,00	533 604,57
Monto de inversión total (S/)	35 565 273,75	39 553 728,01

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

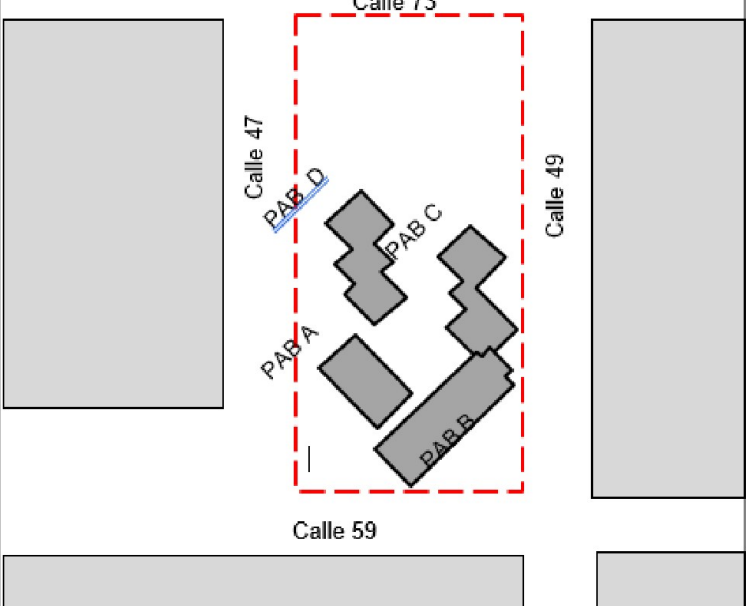
Fuente: Consulta de inversión (<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2234866>), de 01 de julio de 2025.

Sobre el componente 1: Infraestructura

⁶ Formato n.º 01: Registro de Proyectos de Inversión. Recuperado de <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/40520>.

La nueva infraestructura de la institución educativa ha sido diseñada para cubrir una demanda de cuatro (4) aulas para el nivel inicial, once (12) aulas para el nivel primaria y doce (12) aulas para el nivel secundaria, cuyo detalle se muestran en los cuadros n.ºs 2 y 3.

Cuadro n.º 2
Descripción de los pabellones y obras exteriores nivel inicial

Descripción	
	
Ambientes pedagógicos	
- 4 aulas	
Ambientes complementarios	
- 4 Depósito de aula. - 1 Servicio higiénico (1 cada 2 aulas). - 1 Dirección. - 1 Secretaria. - 1 Archivo. - 1 Sala de docente. - 1 Kitchenette. - 1 Servicio higiénico para administrativos. - 1 Servicios higiénicos para docentes. - 1 Tópico. - 1 Cuarto de limpieza. - 1 Sala usos múltiples (SUM).	
Ambientes de servicios generales	
- 1 Cocina. - 1 Almacén de cocina. - 1 Cuarto de combustible. - 1 Almacén general. - 1 Cuarto de basura. - 1 Cuarto de instalaciones.	
Espacios libres	
- 4 Expansiones de aulas. - 1 Expansión de SUM. - 1 Patio techado. - 1 Juego de niños. - 4 Bio-huerto	

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 23 de febrero de 2022.

Cuadro n.º 3
Descripción de los pabellones y obras exteriores niveles primaria y secundaria

Descripción	
Pabellón A - Primaria	
- En el primer piso 2 aulas, una batería de baños para alumnos, una batería de baños para docentes de primaria, la biblioteca, el depósito de la biblioteca y el ingreso de primaria, en el segundo nivel 5 aulas y una batería de baño un servicio de higiénico para docentes.	
Pabellón B - Primaria	
- En el primer piso con el depósito de útiles, el archivo, la sala de reunión, la subdirección, la secretaria, la dirección, una zona de administración y bienestar estudiantil, el cuarto de basura y vestuario con baño para el personal de limpieza.	
Pabellón C - Primaria	
- En el primer piso para 2 aulas, vestidores para alumnos, taller creativo, depósito de material deportivo, en el segundo nivel se encuentra 3 aulas, el AIP (aula de innovación pedagógica), el módulo de conectividad y una batería de baños.	
Pabellón D - Primaria	
- Primer nivel 1 Sala de Uso Múltiple (SUM), una cocina, el almacén de la cocina, el depósito de utensilios y una batería de servicios higiénicos	
Pabellón E - Secundaria	
- En el primer piso con 3 aulas y una batería de baños, y en el segundo nivel cuenta con 3 aulas y una batería de servicios higiénicos.	
Pabellón F - Secundaria	
- En el primer piso con el laboratorio, el depósito de la biblioteca, la biblioteca, dos baterías de servicios higiénicos, el taller de EPT, el Sala de Uso Múltiple (SUM), el taller de arte, el cuarto de basura, la cocina, el almacén de cocina, el depósito de combustible, el depósito de SUM, el quiosco y el cuarto eléctrico. En el segundo nivel tenemos 6 aulas, 2 aulas TIC, un módulo de conectividad, dos baterías de baño.	
Zona Servicios generales	
- Se ha planteado un cuarto de bombas de agua y cisterna para abastecer a la nueva demanda.	
Zona deportiva	
- Se plantea 1 losa abierta polideportiva (voleibol, fútbol, básquet) con sus correspondientes tribunas	

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva n.° 000045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 23 de febrero de 2022.

Las imágenes n.°s 2 y 3 muestran el planteamiento arquitectónico del proyecto.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Imagen n.º 2
Planteamiento arquitectónico nivel inicial



Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 23 de febrero de 2022.

Imagen n.º 3
Planteamiento arquitectónico niveles primaria y secundaria



Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 23 de febrero de 2022.

Sobre Convenio de Inversión Pública

El 15 de agosto de 2016, el PRONIED y el Gobierno Regional de Moquegua, suscribieron el Convenio n.º 043-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión, según el cual se efectuaba la transferencia de competencia exclusiva del proyecto al PRONIED, comprometiéndose a realizar, en el marco de sus competencias, acciones conjuntas orientadas al mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución de la infraestructura educativa, promoviendo la participación del sector privado, de tal forma que se logre atender a la población beneficiaria.

En tal sentido, mediante proceso especial de selección RES-PROC n.º 001-2019-MINEDU/UE108-OXI, a través del mecanismo de Obras por Impuestos, el PRONIED seleccionó a la empresa privada **Southern Perú Cooper Corporation**, como responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión.

Es así como se suscribió el convenio de inversión pública nacional n.° 072-2019-MINEDU de 29 de mayo de 2019, a través del cual Southern Perú Cooper Corporation se constituye como responsable del financiamiento y ejecución del proyecto, que incluye el expediente técnico, la ejecución de la obra y el financiamiento de la supervisión; por un monto referencial de veintitres millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 66/100 soles (S/ 23 954 449,66) y conviniendo que el ejecutor del proyecto sea la empresa **Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.- SICE**. sin embargo, mediante Adenda N° 17, la entidad y la empresa privada, acordaron suspender el plazo de ejecución del convenio por un periodo de ciento cincuenta (150) días, por caso fortuito o fuerza mayor⁸.

Sobre la elaboración del expediente técnico

Una vez reiniciada la ejecución del convenio, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.° 000045-2022-MINEDUVMGI-PRONIED-DE de fecha 23 de febrero de 2022, el PRONIED resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión, por la suma de treinta y cinco millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres con 75/100 (S/ 35 565 273.75) con un plazo de ejecución total de seiscientos treinta (630) días calendario y cuyo desagregado se detalla en el **cuadro n.° 4**.

Cuadro n.° 4
Desagregado presupuesto por especialidad y actividad

Especialidad	Módulos	Obras exteriores	Baja y Media Tensión	Demolición	Plan COVID-19	Total (S/)
Preliminares	3 242 286,01	-	-	182 469,91	-	3 424 755,92
Estructuras	9 394 008,81	2 209 120,74	-	-	-	11 603 129,55
Arquitectura	6 265 471,52	2 813 441,96	-	-	-	9 078 913,48
Instalaciones Sanitarias	1 179 050,82	-	-	-	-	1 179 050,82
Instalaciones Eléctricas	2 494 679,35	13 313,40	204 887,54	-	-	2 712 880,29
Instalaciones de Comunicaciones	1 696 729,56	245 754,57	-	-	-	1 942 484,14
Sistema de Gas	138 385,48	-	-	-	-	138 385,48
Plan Covid-19	-	-	-	-	196 980,27	196 980,27
(1) Infraestructura	24 410 611,56	5 281 630,67	204 887,54	182 469,91	196 980,27	30 276 579,96
Mobiliario						1 358 880,84
Equipamiento						1 266 865,88
(2) Equipamiento y Mobiliario						2 625 746,72
(3) Supervisión						1 803 655,49
(4) Plan de Contingencia						-
(5) Expediente Técnico						859 291,58
Total (S/)						35 565 273,75

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva n.° 000045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 23 de febrero de 2022.

En cuanto al plazo de ejecución, el expediente técnico estableció un periodo de treientos noventa (390) días calendario para la ejecución de la obra, treinta (30) días calendario para su recepción y sesenta (60) días calendario para la liquidación del proyecto (ver **cuadro n.° 5**).

⁷ Adenda n.° 1 al Convenio de Inversión Pública Nacional n.° 072-2019-MINEDU de 17 de marzo de 2021, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 12 de agosto de 2020.

⁸ Numerales 70.1 del artículo 70° y 59.1 del artículo 59° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230; caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales o la aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
 SORALUZ MENA Oscar Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ HUARI Javier Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Cuadro n.º 5
Plazos del proyecto como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico

Descripción		Convenio (días calendario)	Expediente técnico (días calendario)
Elaboración de Expediente Técnico		150	150
Ejecución de Obra	Equipamiento	420	390
	Mobiliario		
	Plan de contingencia (*)		---
Recepción de obra		30	30
Liquidación del Proyecto		60	60
Plazo total¹¹		660	630

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000045-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 23 de febrero de 2022.

En consecuencia, mediante la Resolución Viceministerial n.º 096-2022-MINEDU, emitida el 3 de agosto de 2022, se aprobó la modificación del convenio de inversión pública. Como resultado, la Entidad y la empresa privada suscribieron la Adenda n.º 2⁹, ajustando el monto del convenio y los plazos de ejecución.

Sobre la supervisión de la obra

Mediante el contrato n.º 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito el 19 de julio de 2021¹⁰, el PRONIED contrató al consorcio MILKO, conformado por Alexander Primitivo Huertas Jara (con una participación del 50 %) y KASUKI Consultoría y Construcción S.A.C., por un monto de un millón seiscientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 75/100 soles (S/ 1 666 388,75). Se otorgó un plazo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario, distribuidos en cuatrocientos veinte (420) días para la ejecución de la obra, incluida la adquisición e instalación de equipos y mobiliarios, y treinta (30) días para la recepción del proyecto.

Posteriormente, como consecuencia de la Adenda n.º 2 al Convenio de Inversión Pública Nacional n.º 072-2019-MINEDU, que modificó el monto total del convenio de inversión y el plazo de ejecución del proyecto de inversión tras la aprobación del expediente técnico, la Entidad y la empresa privada supervisora suscribieron la Adenda n.º 2 al Contrato n.º 003-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED con fecha 21 de marzo de 2023. En esta adenda, se ajustó el monto del servicio de supervisión a un millón ochocientos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 49/100 soles (S/ 1 803 655,49), estableciendo un plazo de cuatrocientos veinte (420) días calendario, de los cuales trescientos noventa (390) días corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días a la recepción de esta.

Sobre la ejecución de obra

La ejecución de la obra se inició el 24 de febrero de 2022, con una fecha prevista de conclusión al 20 de marzo de 2023, equivalente a trescientos noventa (390) días calendario. Posteriormente, se aprobaron cuatro ampliaciones de plazo, sumando un total de siete (7) días calendario adicionales¹¹, lo que extendió el término de obra al 27 de marzo de 2023. En dicha fecha, el residente de obra registró¹² la culminación del 100 % de los trabajos ejecutables; sin embargo, el supervisor no ratificó lo informado por el ejecutor¹³.

⁹ Adenda N° 2 al Convenio de Inversión Pública Nacional n.º 072-2019-MINEDU de 15 de agosto de 2022.

¹⁰ Proceso especial de selección RES-PROC-1-2021-MINEDU/UE108-OXI-1.

¹¹ Ampliaciones de plazo n.º 1, 2, 3 y 4, aprobadas mediante las Resoluciones Directoral Ejecutiva n.ºs 000007, 000024, 000030 y 000042-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 11, 31 de enero, 6 y 15 de febrero de 2023, respectivamente.

¹² Asiento n.º 658 del cuaderno de obra

¹³ Asiento n.º 659 del cuaderno de obra



Firmado digitalmente por
 SORALUZ MENA Oscar Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ HUARI Javier Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Posteriormente, el 8 de abril de 2023, mediante el asiento n.° 668 del cuaderno de obra, el residente registró nuevamente la culminación del 100 % de los trabajos ejecutables. Esta declaración fue ratificada por el supervisor¹⁴, quien señaló algunas observaciones¹⁵ relacionadas con fisuras en cercos, veredas, escaleras y losas deportivas; manchas de pintura; tratamientos de juntas; y cerámicos desalineados. Con ello, el plazo total de ejecución de la obra alcanzó cuatrocientos ocho (408) días calendario¹⁶. En tal sentido, la supervisión recomendó a la entidad la aplicación de penalidades a la empresa privada por doce (12) días calendario de retrasos injustificados, con un monto estimado de seiscientos setenta y cuatro mil novecientos diecinueve con 52/100 soles (S/ 674 919,52)¹⁷.

Mediante carta n.° 105-2023-CONS-MILKO/II.EE. FE Y ALEGÍA N° 52 de 18 de abril de 2023, el consorcio supervisor informó a la entidad el término de la obra y solicitó su recepción. En respuesta, el director ejecutivo del PRONIED designó¹⁸ a los representantes de la entidad para participar en la diligencia de verificación de la culminación de la inversión, como parte del proceso de recepción del proyecto. Esta decisión fue comunicada tanto a la empresa privada¹⁹ como a la empresa supervisora²⁰ programando el inicio del proceso para el 2 de mayo de 2023, en las instalaciones de la institución educativa.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00

Sobre la recepción de la Obra

El 2 de mayo de 2023, con la participación conjunta del comité de recepción, los representantes de la empresa privada, la empresa supervisora y los representantes de la UGEL Ilo, se inició la verificación de la culminación del proyecto. Posteriormente, el 12 de mayo de 2023, el comité de recepción, el residente de obra de la empresa ejecutora (SICE), un representante de la empresa privada (Southern Perú Cooper Corporation) y el equipo de supervisión del Consorcio MILKO concluyeron la inspección de la ejecución del proyecto. Como resultado, se suscribió el Pliego de Observaciones, registrándose un total de tres mil setecientas sesenta y siete (3 767) observaciones.



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Al respecto, se precisa que la empresa privada dispuso de un plazo de hasta cuarenta (40) días calendario para la subsanación de las observaciones, contado a partir del 17 de mayo de 2023²¹ y culminando el 26 de junio de 2023.

Posteriormente, mediante carta n.° 155-2023/CONS.MILKO/II.EE.FE Y ALEGÍA de 28 de junio de 2023, el consorcio MILKO, informó a la Dirección Ejecutiva del PRONIED que el Residente de Obra, le comunicó el 25 de junio de 2023 haber terminado la subsanación de observaciones contenidas en el Pliego de Observaciones de Obra de 12 de mayo de 2023, solicitando su recepción. Asimismo, el consorcio MILKO comunicó que mediante el informe n.° 005-2023-CONSORCIO MILKO/AURCH/J.S el Jefe de Supervisión ratificó lo mencionado por el Residente de Obra.

Finalmente, el 3 de julio de 2023, los representantes del PRONIED²², de la empresa privada, de la supervisión, y el residente de obra, iniciaron el proceso de verificación de la subsanación de observaciones; suscribiendo el 12 de julio de 2023 el Acta de Recepción Total de Ejecución del Proyecto, donde se indicó que, ***“las observaciones consignadas en el Pliego de observaciones suscrito el 12 de mayo de 2023, han sido subsanadas por la Empresa Privada, por lo que el proyecto ejecutado (...), ha sido culminado de acuerdo a los documentos técnicos del Proyecto y aclaraciones emitidas por la Entidad Pública, salvo vicios ocultos, procediéndose a la recepción del mismo”***.

¹⁴ Informe n.° 089-2023-CONS-MILKO/DBV-JS de 18 de abril de 2023.

¹⁵ Acta de Observaciones de Obra de 8 de abril de 2023.

¹⁶ Numeral 3.5.1 del informe n.° 000174-2023-NGS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEO de 21 de abril de 2023.

¹⁷ Informe n.° 089-2023-CONS.MILKO-JS de 18 de abril de 2023 emitido por el Jefe de Supervisión.

¹⁸ Credencial del 24 de abril de 202 emitida por el Director Ejecutivo del PRONIED.

¹⁹ Oficio n.° 1615-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 25 de abril de 2023

²⁰ Oficio n.° 1616-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 25 de abril de 2023

²¹ Numeral 74.4 del Artículo 74°. Recepción del proyecto del TUO del Reglamento de la Ley n.° 29230.

²² Designados mediante oficio n.° 002326-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 28 de junio de 2023.

Sobre Laudo Arbitral

Mediante carta S/N de 26 de octubre de 2023, registrado por mesa de partes del PRONIED en la misma fecha, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima notifica a la Entidad la solicitud de arbitraje presentada por la empresa Southern Perú Cooper Corporation, sobre el pronunciamiento emitido por el PRONIED con oficio n.° 002938-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 12 de setiembre de 2023, respecto a las penalidades incurridas por la empresa privada, por atraso injustificado en la ejecución del proyecto, por trece días (13) calendario, por el periodo de 9 al 21 de abril de 2023.

Luego, mediante memorando n.° 000379-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEOEOC de 27 de octubre de 2023, el equipo de Obras Culminadas devolvió el expediente de Liquidación del Convenio al Equipo de Obras por Impuestos, a razón de la comunicación realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Es así como, mediante oficio n.° 003801-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE de 13 de diciembre de 2023, que adjuntó entre otros el informe n.° 000463-2023-NGAMINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEO, se procedió con la devolución a la empresa privada del ejemplar físico del expediente de liquidación del convenio, precisando que, una vez concluido el arbitraje, corresponderá su presentación considerando lo determinado en el Laudo.

Posteriormente, mediante oficio n.° 08775-2024-MINEDU/DM-PP de 10 de julio de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación remitió al Viceministerio de Gestión Institucional del MINEDU el escrito Memorial de Demanda, con la solicitud de arbitraje presentada por la empresa privada, donde formula las siguientes pretensiones:

- **Primera Pretensión Principal:** Que el Tribunal Arbitral declare que, conforme a lo previsto por el Convenio y en la normativa de Obras por Impuestos, el 8 de abril de 2023 se produjo la culminación el Proyecto, y el 12 de julio de 2023 se produjo la recepción del Proyecto a plena satisfacción del MINEDU.
- **Segunda Pretensión Principal:** Que el Tribunal Arbitral declare que los actos y comunicaciones emitidas por el OCI MINEDU no son oponibles a SPCC ni a las actuaciones contractuales emitidas en el marco del Convenio y, por lo tanto, que no constituyen un sustento fáctico ni jurídico para la imposición de penalidades a SPCC.
- **Tercera Pretensión Principal:** Que el Tribunal Arbitral declare inválida y/o ineficaz la penalidad de trece días que el MINEDU ha comunicado a SPCC mediante el Oficio N° 002938-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-D de 12 de setiembre de 2023.
- **Cuarta Pretensión Principal:** Que el Tribunal Arbitral ordene al MINEDU a asumir todos los costos y costas que genera el arbitraje.

Al respecto, mediante informe n.° 000170-2025-NGA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEO de 21 de mayo de 2025, el PRONIED manifiesta con relación al arbitraje que:

"(...) Se encuentra en la etapa probatoria, constando como última actuación la comunicación del 22.04.2025, mediante la cual, por encargo del Tribunal Arbitral, la secretaria Arbitral informa que, debido a la recusación presentada contra el Presidente del Tribunal Arbitral, la Audiencia Unica programada para el 28 de abril de 2025 ha sido suspendida (...)"

Por lo cual, al mantenerse el proceso de arbitraje el convenio aún no ha sido liquidado.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Por su parte, la comisión de control realizó una vista de inspección el día 26 de junio de 2025 a la institución educativa la Fe y Alegría n.º 52, con la finalidad de verificar el estado situacional de la infraestructura educativa, procediéndose a recopilar información y advirtiéndose condiciones que será comentada en el Título V del presente Informe de Hito de Control.

4.2 Inspección a la ejecución de obra del proyecto de inversión.

El día 26 de junio de 2025, la Comisión de Control realizó una visita de inspección selectiva a la infraestructura, con el fin de verificar su estado situacional.

En el **Apéndice n.º 1** se muestran el acta de inspección n.º 01-2025-MINEDU/OCI-CC-PI 2234866 n.º 52 de 26 de junio de 2025.

4.3 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de control n.º 6²³

Las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de control n.º 6 "Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025", son las siguientes:

Dirección Ejecutiva

Es la máxima autoridad administrativa del PRONIED, responsable de la dirección y administración general, garantizando el uso de los recursos que se le asignen con eficacia y eficiencia, en el marco de la normativa aplicable. Está a cargo de un director ejecutivo, quien ejerce funciones ejecutivas, de administración y representación del PRONIED, es responsable de la Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, del Pliego 010 Ministerio de Educación.

Oficina General de Administración

Es responsable de conducir, orientar y supervisar los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como de administrar la gestión documental y el archivo del PRONIED, con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz, conforme a la normativa aplicable.

Unidad de Abastecimiento; Es responsable de programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el sistema administrativo de abastecimiento del PRONIED, en el marco de su competencia y conforme a la normativa aplicable.

Unidad de Finanzas; Es responsable de programar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el sistema administrativo de tesorería y contabilidad del PRONIED, así como efectuar el pago de las obligaciones y el control y custodia de fondos y valores, en el marco de su competencia y conforme a la normativa aplicable.

Unidad Gerencial de Estudios y Obras

Es la unidad responsable de la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión y de las intervenciones que no constituyan proyecto de inversión (inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación), para todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, priorizados por el MINEDU, mediante resolución ministerial.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

²³ Manual de Operaciones del PRONIED - Resolución Ministerial n.º 341-2017-MINEDU de 12 de junio de 2017.

4.4 Actividades que forman parte del Hito de control n.º 6

Las actividades que forman parte del Hito de control n.º 6 “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025”, son las siguientes:

- Realizar la inspección física a la infraestructura de la Institución Educativa Fe y Alegría n.º 52, con el fin de verificar selectivamente el estado de la infraestructura de conformidad con la normativa técnica aplicable y el expediente técnico de obra.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 6 “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025” se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866”, la cual se expone a continuación:

1. PRESENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN LOS ACABADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; SITUACIÓN QUE PERJUDICARÍA EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES.

a) Condición

Mediante acta de recepción total de ejecución del proyecto de fecha 12 de julio de 2023, fue recibida la Infraestructura, mobiliario y equipamiento de la institución educativa Fe y Alegría n.º 52, que es materia del proyecto de inversión con CUI n.º 2234866, obteniendo la conformidad del comité de recepción de Obra, indicándose:

*“(…) las observaciones consignadas en el Pliego de observaciones suscrito el 12 de mayo de 2023, han sido subsanadas por la Empresa Privada, por lo que el proyecto ejecutado (...), ha sido culminado de acuerdo a los documentos técnicos del Proyecto y aclaraciones emitidas por la Entidad Pública, salvo vicios ocultos, procediéndose a la recepción del mismo.
(...)”*

Por su parte, el convenio de inversión pública nacional n.º 072-2019-MINEDU de 29 de mayo de 2019, establece un plazo máximo de responsabilidad, a la empresa privada Southern Perú Cooper Corporation, de diez (10) años contados a partir de la conformidad de la recepción de proyecto.²⁴

Al respecto, la comisión de control realizó una visita de inspección el día 26 de junio de 2025 a la institución educativa Fe y Alegría n.º 52; es decir a los setecientos quince (715) días calendario de la recepción de Obra (aproximadamente dos años y un mes); visita de la cual se advirtió, evidencias de deterioro prematuro en la infraestructura existente, adicionales al deterioro advertido en Situación adversa n.º 1 del informe de hito de control n.º 328-2024-OCI/0190-SCC de 25 de noviembre de 2024, conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:

²⁴ Cláusula décimo novena: Responsabilidad por vicios ocultos; del convenio de inversión pública nacional n.º 072-2019-MINEDU de 29 de mayo de 2019

Imagen n.º 4
Fisura en muro del Aula10 (Aula 5 del bloque C2) de Primaria



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 5
Fisura en Gradería de Primaria



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 6
Fisura en servicios higiénicos de docentes de Primaria



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 7

Fisura en garita de seguridad de Primaria



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 8

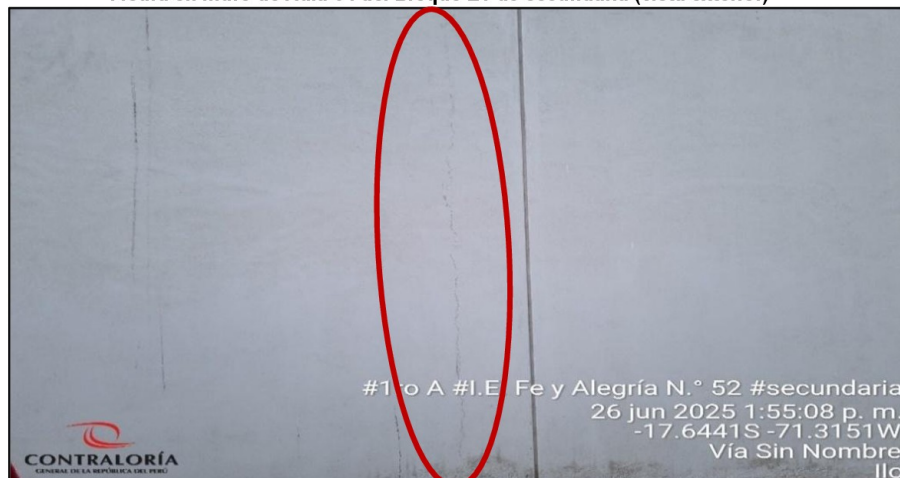
Fisura en muro de Aula 04 del Bloque E1 de secundaria (vista interior)



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 9

Fisura en muro de Aula 04 del Bloque E1 de secundaria (vista exterior)



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.



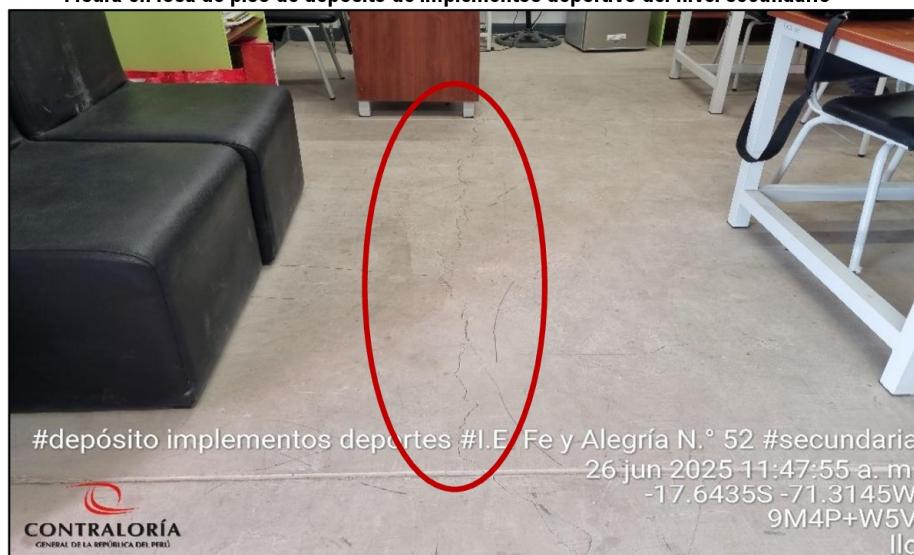
Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Imagen n.º 10

Fisura en losa de piso de depósito de implementos deportivo del nivel secundario



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- Convenio de Inversión Pública Nacional n.º 072-2019-MINEDU para el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la II.EE. Fe y Alegría N° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, suscrito el 29 de mayo de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

19.1. LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras y vicios ocultos por un plazo de diez (10) años, contados a partir de la conformidad de recepción del Proyecto.

19.2 Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de LA ENTIDAD PÚBLICA a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

(...)

- Norma Técnica “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa” aprobada con Resolución de Secretaría General n.º 239-2018-MINEDU de 03 de octubre de 2018 y actualizada con Resolución Viceministerial n.º 010-2022-MINEDU de 25 de enero de 2022.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 6.- Glosario

(...)

6.4. Calidad de la Infraestructura. - Se refiere al conjunto de propiedades inherentes a la infraestructura educativa que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas (funcionalidad, seguridad, habitabilidad, entre otros) (...).

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobadas mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada mediante Decreto Supremo n.° 005-2014-VIVIENDA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial El Peruano el 9 de mayo de 2014.

NORMA G.030, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

(...)

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...)

NORMA G.040, DEFINICIONES

Artículo Único. - Las definiciones señaladas en la presente Norma Técnica son únicas y de aplicación obligatoria a nivel nacional:

(...)

Acabados: Materiales que se instalan o forman parte del recubrimiento final en una infraestructura y que se encuentran integradas a ella.

Control de Calidad: Técnicas y actividades empleadas para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.

NORMA GE.030, CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 4.- (...) Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

(...)

Artículo 9.- El consultor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...)

c) Consecuencia

La situación expuesta evidencia la presencia de fisuras y grietas, que podrían afectar la durabilidad y calidad de la infraestructura, situación que perjudicaría la seguridad de los estudiantes y docentes usuarios de la institución educativa.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

2. PRESUNTA DEFICIENCIA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA COBERTURA DE LONA TENSIONADA, HA CONLLEVADO A LA FALLA DE LOS ANCLAJES EN PEDESTAL, OCASIONANDO SU INHABILITACIÓN Y POSTERIOR DESMONTAJE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES, TODA VEZ QUE SE ENCONTRARÍAN EXPUESTOS A LA RADIACIÓN SOLAR²⁵ EXISTENTE EN NIVEL ALTO Y EN TIEMPOS PROLONGADOS.

a) Condición

De la visita de inspección realizada a la institución educativa Fe y Alegría N.° 52, el día 26 de junio de 2025; se advirtió, el desmontaje de la estructura metálica que soporta la cobertura de lona tensionada, producto de la falla estructural y/o rotura de los dispositivos de anclaje, en patio y losa deportiva de los niveles primaria y secundaria, conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 11

Falla estructural y/o rotura de los dispositivos de anclaje, en patio y losa deportiva del nivel primario



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

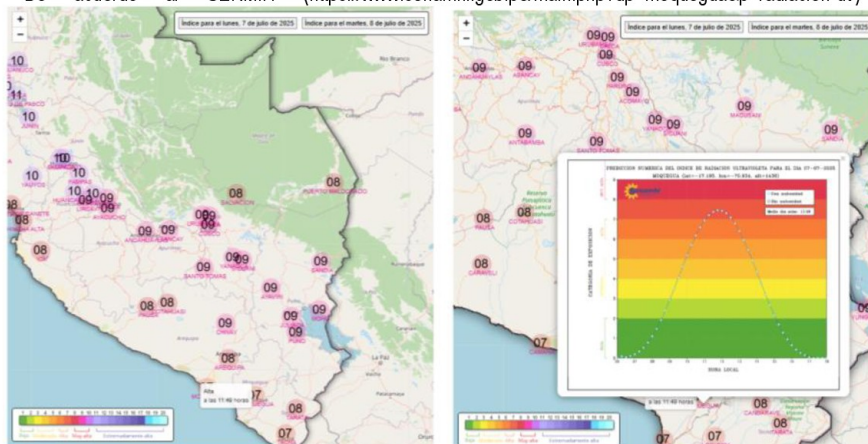


Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



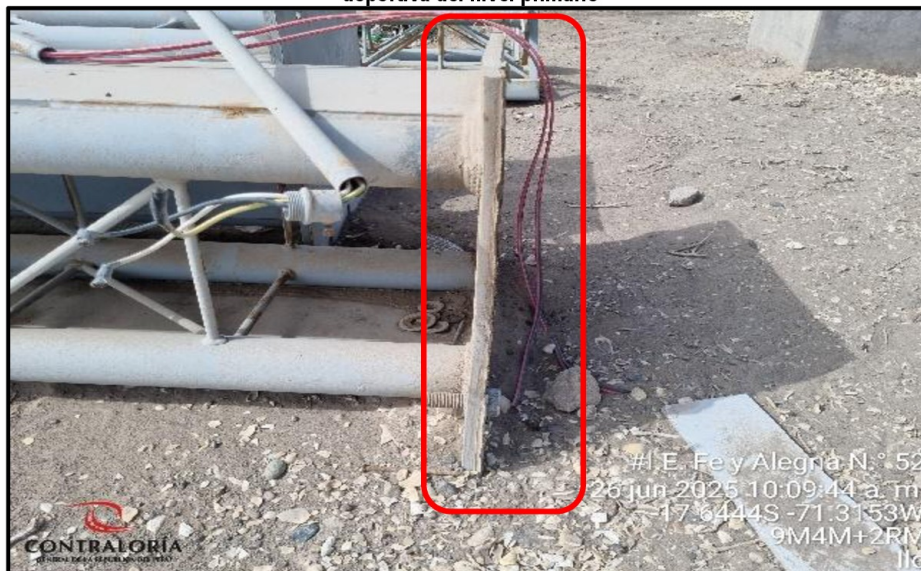
Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

²⁵ De acuerdo al SENMIH (<https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=moquegua&p=radiacion-uv>) es alta en la zona



Imágenes n.º 12

Pórtico metálico retirado por falla estructural y/o rotura de los dispositivos de anclaje, en patio y losa deportiva del nivel primario



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imágenes n.º 13

Vista panorámica del desmontaje realizado a la estructura metálica que soporta la cobertura de lona tensionada en patio y losa deportiva del nivel primario



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Imágenes n.º 14

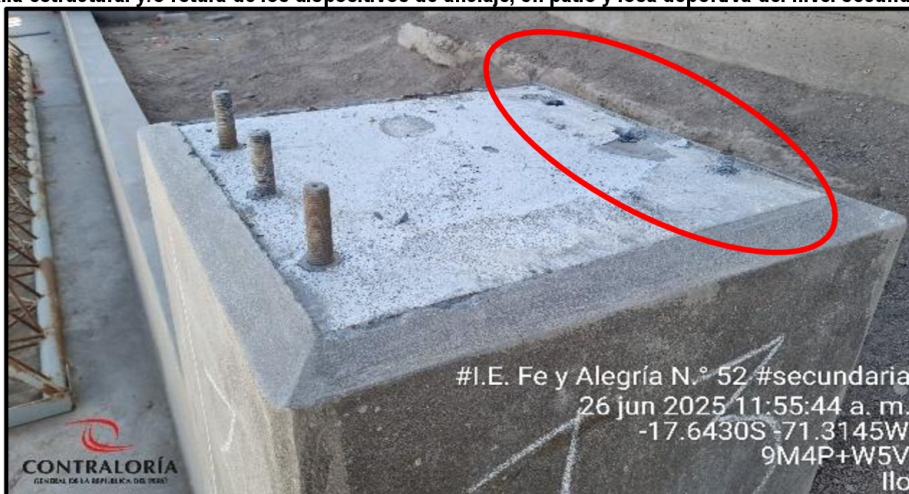
Falla estructural y/o rotura de los dispositivos de anclaje, en patio y losa deportiva del nivel secundaria



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imágenes n.º 15

Falla estructural y/o rotura de los dispositivos de anclaje, en patio y losa deportiva del nivel secundaria



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imágenes n.º 16

Pórtico metálico retirado por falla estructural y/o rotura de los dispositivos de anclaje, en patio y losa deportiva del nivel primario



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.



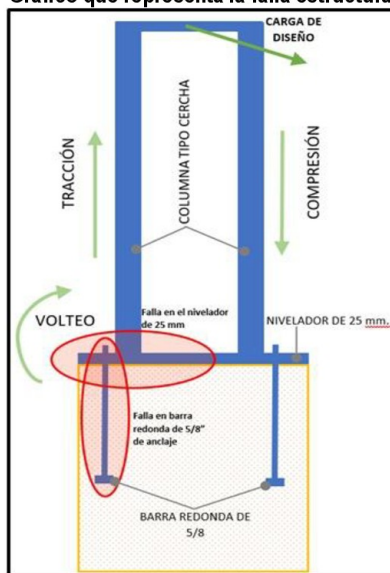
Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

De acuerdo a las imágenes precedentes, se puede advertir que los dispositivos de anclaje sufrieron una falla estructural, debido a cargas aplicadas en la cobertura de lona tensionada, de acuerdo a las señales expuestas se tratan de esfuerzos producidos en tracción y volteo utilizando la inercia de la columna tipo cercha, conforme se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imágenes n.º 17
Gráfico que representa la falla estructural



Fuente: Elaborado por la Comisión de Control

Al respecto, se realizó la revisión de la memoria descriptiva de la especialidad de estructuras del expediente técnico, en donde se ubicó el diseño de los cables de la malla (interior y exterior), columna tipo cercha y diseño de cimentación (zapata y pedestal), no obstante, **no se ubica el diseño estructural y/o memoria de cálculo del anclaje**²⁶.

Por otro lado, se verificó que, se ha considerado en el metrado de cargas, las fuerzas del peso muerto, carga viva, carga de lluvia y carga de viento, en este último, se ha utilizado un procedimiento de análisis que consiste en el uso de porcentaje de retención, coeficiente de ráfaga, coeficiente de presión y coeficiente de forma, no obstante, no se detalla la referencia del procedimiento de análisis utilizado, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.2, artículo 12 de la norma E.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones, en el que se indica que, para la clasificación tipo 3 las presiones de diseño se determinarán a partir de procedimientos de análisis reconocidos en ingeniería²⁷.

Finalmente, producto de la falla estructural descrita, ocasiono el desmontaje de la cobertura, condición que fue verificada en la visita de inspección realizada a la institución educativa Fe y Alegría N.º 52, el 26 de junio de 2025, observándose además la ejecución actividades deportivas y de diversa índole en las áreas destinadas para su desarrollo, sin contar con su cobertura correspondiente, condición que podría afectar la salud de los alumnos y el personal docente por exposición directa y prolongada a los rayos solares durante el desarrollo de

²⁶ Revisión efectuada desde el folio 1695 al 1712 del expediente técnico.

²⁷ Asimismo, según se coteja en el detalle "Pedestal P-1", de la Lámina FA52-PS-E-47, que se proyectó en la columna tipo cercha un anclaje al pedestal por medio de un nivelador de 25 mm. de espesor, 6 barras redondas de anclaje de 5/8 pulgadas de diámetro, tuercas y arandelas.

actividades propias de la institución educativa; como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 18
Campo deportivo de primaria



Fuente: registro fotográfico de la Visita de inspección del 26 de junio de 2025 a las 10:45 horas.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Ley N.º 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar de 5 de noviembre de 2013.**

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición a la radiación solar.

El Ministerio de Salud es el órgano rector que dicta la política pública a nivel nacional.

Artículo 2. Obligaciones de los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas

Los titulares de las instituciones y entidades públicas y privadas, a fin de reducir los efectos nocivos ocasionados por la exposición a la radiación solar, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar actividades destinadas a informar y sensibilizar al personal a su cargo acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños que esta pueda causar.*
- b) Disponer que las actividades deportivas, religiosas, institucionales, cívicas, protocolares o de cualquier otra índole que no se realicen en ambientes protegidos de la radiación solar se efectúen preferentemente entre las 8:00 y las 10:00 horas o a partir de las 16:00 horas.*
- c) Proveer el uso de instrumentos, aditamentos o accesorios de protección solar cuando resulte inevitable la exposición a la radiación solar, como sombreros, gorros, anteojos y bloqueadores solares, entre otros.*
- d) Disponer la colocación de carteles, avisos o anuncios en lugares expuestos a la radiación solar en su jurisdicción, donde se incluya lo siguiente: “La exposición prolongada a la radiación solar produce daño a la salud”.*
- e) Promover acciones de arborización que permitan la generación de sombra natural en su jurisdicción.*

Artículo 3. Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del período de clases o del período académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.

Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación.

(...)

Artículo 5. Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 *Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias.*

5.2 *El reglamento establece las sanciones y multas en caso de incumplimiento de la presente Ley.”*

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006.

E.020 CARGAS

“Artículo 12.- CARGAS DEBIDAS AL VIENTO

12.1. GENERALIDADES

La estructura, los elementos de cierre y los componentes exteriores de todas las edificaciones expuestas a la acción del viento, serán diseñados para resistir las cargas (presiones y succiones) exteriores e interiores debidos al viento, suponiendo que éste actúa en dos direcciones horizontales perpendiculares entre sí. En la estructura la ocurrencia de presiones y succiones exteriores serán consideradas simultáneamente.

12.2 CLASIFICACIÓN DE EDIFICACIONES

Tipo 1. Edificaciones poco sensibles a las ráfagas y a los efectos dinámicos del viento, tales como edificio de poca altura o esbeltez y edificaciones cerradas con cobertura capaz de soportar las cargas sin variar su geometría. Para este tipo de edificaciones se aplicará lo dispuesto en los Artículos 12 (12.3) y 12 (12.4).

(...)

Tipo 3. Edificaciones que representan problemas aerodinámicos especiales tales como domos, arcos, antenas, chimeneas esbeltas y cubiertas colgantes. Para este tipo de edificaciones las presiones de diseño se determinarán a partir de procedimientos de análisis reconocidos en ingeniería, pero no serán menores que las especificadas para el Tipo 1.”

c) Consecuencia

La condición expuesta evidencia una presunta deficiencia del diseño estructural de la cobertura de lona tensionada, que ha conllevado a la falla de los anclajes en pedestal, ocasionando su inhabilitación y posterior desmontaje, situación que podría afectar a los estudiantes y docentes, toda vez que se encontrarían expuestos a la radiación solar en tiempos prolongados, en una zona de radiación alta.

- 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIENE UTILIZANDO AMBIENTES COMO AULAS, PESE QUE FUERON DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS CON OTRA FINALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS EQUIPOS Y BIENES ASIGNADOS A LOS AMBIENTES; ADEMÁS, DE PERJUDICAR LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES AL UTILIZAR AMBIENTES NO DISEÑADOS PARA EL EFECTO Y POR ELLO NO ADECUADOS.**

a) Condición

El proyecto de inversión fue registrado viable el 16 de noviembre de 2018 por el Gobierno Regional de Moquegua, presentando en el perfil del proyecto de inversión una demanda efectiva proyectada de cinco (5) aulas en el nivel inicial, dieciocho (18) aulas en el nivel



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

primario y doce (12) aulas en el nivel secundario, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 6
Demanda proyectada para II.EE. Fe y Alegría n.º 52 en el perfil del proyecto de inversión

NIVEL	SECCIONES	ALUMNOS
INICIAL	5	125
PRIMARIA	18	450
SECUNDARIA	12	360
TOTAL		935

Fuente: perfil del proyecto de inversión con validez el 16 de noviembre de 2018

Luego de lo cual, el expediente técnico del proyecto de inversión contempló la ejecución de cuatro (4) aulas con un (1) turno para el nivel inicial, doce (12) aulas con dos (2) turnos en el nivel primario y doce (12) aulas con un (1) turno en el nivel secundario, tal como se puede evidenciar en el **cuadro n.º 7**.

Cuadro n.º 7
Programación arquitectónica para II.EE. Fe y Alegría n.º 52 en el expediente técnico del proyecto de inversión

NIVEL	TURNOS	AULAS	SECCIONES	ALUMNOS
INICIAL	1	4	4	100
PRIMARIA	2	12	24	720
SECUNDARIA	1	12	12	360
TOTAL				1180

Fuente: Expediente técnico del proyecto de inversión aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 000045-2022-MINEDUMGI-PRONIED-DE de fecha 23 de febrero de 2022

Al respecto, como resultado de la visita de inspección realizada por la comisión de control a la Institución educativa Fe y Alegría n.º 52, el día 26 de junio de 2025; se procedió a verificar el estado actual de la infraestructura y el uso que se le viene dando por la población académica, evidenciando que la institución educativa viene funcionando con un total de cuatro (04) secciones en el nivel inicial, dieciséis (16) secciones en el nivel primario y trece (13) secciones en el nivel secundario, todas en un solo turno, conforme se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Distribución actual de la I.E. Fe y Alegría n.º 52

NIVEL EDUCATIVO	HORARIO	SECCIONES	ALUMNOS
Inicial	01 turno: 08:15 am hasta las 12:30 pm	04	100
Primaria	01 turno: 08:00 am hasta las 13:00 pm	16	433
Secundaria	01 turno: 08:00 am hasta las 15:55 pm	13	364
TOTAL			897

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

En ese sentido, se ha advertido lo siguiente:

- ✓ El nivel inicial cuenta con: cuatro (04) aulas de uso regular.
- ✓ EL nivel primario cuenta con: doce (12) aulas de uso regular y adicionalmente cuatro (04) ambientes que han sido acondicionados como aula de uso regular siendo estos: La

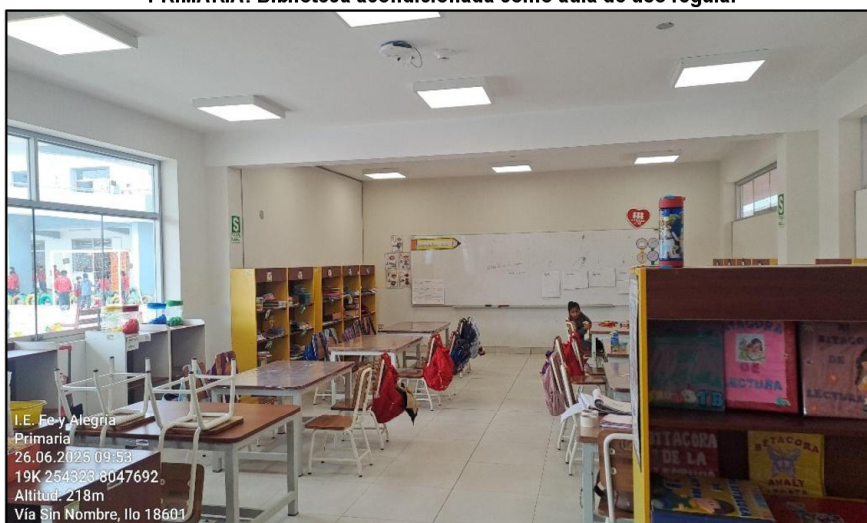
Biblioteca, Taller creativo, El Aula de Innovación pedagógica (AIP) y la Sala de Usos Múltiples (SUM)

- ✓ El nivel secundario cuenta con doce (12) aulas de uso regular y adicionalmente un (01) Aula de Tecnología Informática y Computo (TIC) ha sido acondicionada como aula de uso regular.

Existiendo un total de cinco ambientes (05) ambientes que no cumplen la función para la cual fueron proyectados, diseñados e implementados, encontrándose actualmente acondicionados como aulas para cubrir la necesidad de la población académica de la institución educativa Fe y Alegría n.º52, dentro de un solo turno, las cuales se pueden evidenciar en las imágenes n.ºs 19 al 23.

Imagen n.º 19

PRIMARIA: Biblioteca acondicionada como aula de uso regular



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 20

PRIMARIA: Taller creativo acondicionada como aula de uso regular



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Imagen n.º 21

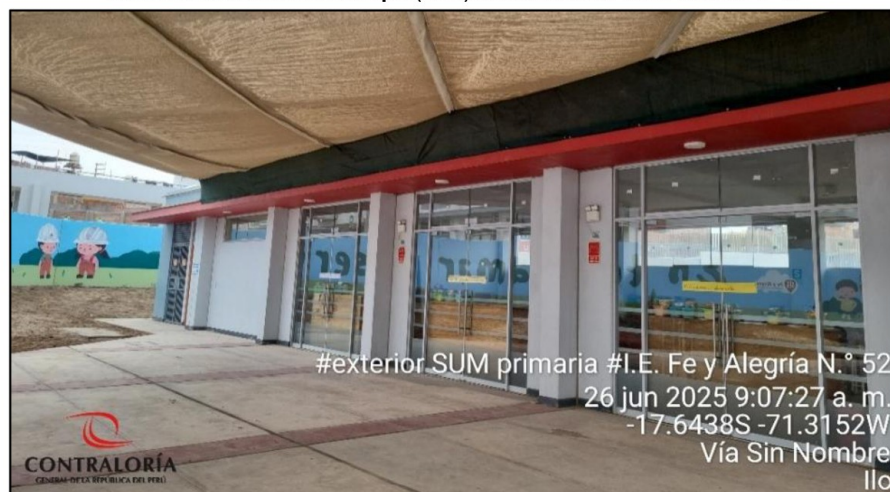
PRIMARIA: Aula de Innovación pedagógica (AIP) acondicionada como aula de uso regular



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 22

PRIMARIA: Sala de Uso Múltiple (SUM) acondicionada como aula del 3º B



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 23

SECUNDARIA: Aula de Tecnología Informática y Computo (TIC) acondicionada como aula del 5º B



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Por otro lado, de la visita efectuada al proyecto, se advierte que, debido a la utilización como aulas de clase, de los ambientes de: Biblioteca, Taller creativo, El Aula de Innovación pedagógica (AIP) y la Sala de Usos Múltiples (SUM) en el nivel primario y Aula de Tecnología Informática y Computo (TIC) en el nivel secundaria; la institución educativa, ha tenido que almacenar los bienes y equipos de dichos ambientes, los que se encuentran sin uso a pesar de haber sido adquiridos en beneficio de la educación de los estudiantes, conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 24

SECUNDARIA: Equipos de laboratorio almacenado en cajas



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

Imagen n.º 25

PRIMARIA: material educativo almacenado en Biblioteca



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

Imagen n.º 26

PRIMARIA: material educativo almacenado en Biblioteca



Fuente: Registro fotográfico de la visita de inspección del día 26 de junio de 2025.

b) Criterio

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- Perfil del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegria n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua”, registrado viable el 16 de noviembre de 2018

(...)

b) Proyección de la oferta con proyecto

Proyección Oferta - Inicial																			Data Total
NIVEL EDUCATIVO: INICIAL					PROYECCIONES DE OFERTA CPy 2018-2027														
TURNOS	GRADO	SECCION	AREA DE AULA (M2)	TOTAL 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029			
Mañana	3 años	A	60	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1	
		B	60	30	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1	
	4 años	A	60	0	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1	
		B	60	0	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1	
	5 años	A	60	21	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1	
		B	60	21	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1	
Sub Total Primaria		5	300	97	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	5		

Fuente: Elaboración Propia

Proyección Oferta – Primaria																		
NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA					PROYECCIONES DE OFERTA CPy 2017-2029													
TURNO	GRADO	SECCION	AREA DE AULA (M2)	TOTAL	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Dis. Pro.
Mañana	1	A	57	23	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		B	57	23	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		C	57	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		D	57	0	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
	2	A	57	23	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		B	57	19	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		C	57	21	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
	3	A	65	32	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		B	65	33	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		C	65	0	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
	4	A	58	23	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		B	58	26	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		C	57	24	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
	5	A	58	28	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		B	58	28	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
	6	A	57	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		B	57	26	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
		C	57	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	1
Sub Total Primaria		16	957.66	405	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	16	

Fuente: Elaboración Propia

Proyección Oferta - Secundaria																	
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA					PROYECCIONES DE OFERTA CPy 2013-2022												
TURNO	GRADO	SECCION	AREA DE AULA (M2)	TOTAL 2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	
Tarde	1	A	60	31	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
		B	60	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
		C	60		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	
	2	A	60	29	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
		B	60	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
		C	60		30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	3	A	60	20	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
		B	60	23	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	4	A	60	25	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
		B	60	25	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	5	A	60	18	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
		B	60	16	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Sub Total Secundaria		15	720	247	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	

Fuente: Elaboración Propia

- Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la II.EE. Fe y Alegría N° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” aprobado con Resolución Jefatural n.º 48-2021-MINEDU-UE/MCEBS del 15 de noviembre de 2021 y actualizada con Resolución Jefatural n.º 13-2022-MINEDU-UE/MCEBS del 30 de marzo de 2022.

(...)

AYUDA MEMORIA

Población Escolar:	Inicial (turno mañana)	: 100
	Primaria (turno mañana)	: 360
	Primaria (turno tarde)	: 360
	Secundaria (turno mañana)	: 360
	TOTAL	: 1,180 alumnos

INFORME TECNICO DE ARQUITECTURA.

(...)

4.1.1 Programa inicial- R.V.M. N° 104-2019-MINEDU

PROGRAMA ARQUITECTONICO INICIAL (CICLO III)/25 ALUMNOS X AULA				
NOMBRE:	FE Y ALEGRIA N°52	N° DE SECCIONES EN TOTAL	4 SECCIONES	
NIVEL EDUCATIVO:	INICIAL	N° DE SECCIONES POR TURNO	4 AULAS	
TURNOS	1	MAYOR CARGA EDUCATIVA POR TURNO	100 ALUMNOS	
		CARGA EDUCATIVA POR TURNO	100 ALUMNOS	
A. TERRENO	3691.6	CANTIDAD TOTAL DE DOCENTES	4 DOC.	12 AUXILIARES (DIRECTOR, SECRETARIA, PERSONAL DEL TÓPICO)
AREA LIBRE	60 %	PERSONAL ADMINISTRATIVO	3 ADM.	

(...)

4.1.2 Programa primaria N°208-2019-MINEDU/ R.S.G. N° 239-2018-MINEDU.

PROGRAMA ARQUITECTONICO PRIMARIA /30ALUMNOS X AULA			
NOMBRE:	FE Y ALEGRIA N°52	N° DE SECCIONES EN TOTAL	12 SECCIONES
NIVELES EDUCATIVOS	PRIMARIA	N° DE SECCIONES POR TURNO	12 AULAS
TORNOS	2 TORNOS	MAYOR CARGA EDUCATIVA POR TURNO	360 ALUMNOS
TIPO DE TERRENO	TIPO II	CARGA EDUCATIVA POR TURNO	360 ALUMNOS
AREA DE TERRENO (*) (SUNARP)	15531.64	CANTIDAD TOTAL DE DOCENTES	12 DOCENTES
AREA LIBRE	60%	PERSONAL ADMINISTRATIVO	9 ADM. (PRIMARIA Y SECUNDARIA)

(...)

U S O	T I P O	N° USUARIOS X AMBIENTE		I.O (m2/est.)	AREA NETA	CANT. SEGÚN PROY.	AREA PARCIA L	NORM. DE REFEREN CIA	
		AMBIENTE							
B	AMBIENTES BÁSICOS	Biblioteca Escolar (obligatorio)							
		Comprende: Zonas de estantería libre, lectura, investigación, atención, equipos audiovisuales, lectura informal y depósito	Tipo I	30	2.5	75	1	75	ART11.2(RVM N°084-2019-MINEDU)
			Dep-biblioteca	No aplica	No aplica	18.75	1	18.75	
			Aula de refuerzo	6	3	18	1	18	
		Aula de Innovación Pedagógica-AIP							
		(Se considera en caso de continuidad del servicio. Caso contrario, justificar la necesidad y designación del docente aprobado por la UGEL correspondiente.	De 1 a 16 secc=1	30	3	90	1	90	ART11.2.2(RVM N°084-2019-MINEDU)
		Módulo de Conectividad, en igual cantidad que el N° de AIP, pudiendo ser 1x2 AIP			25.8	1	25.8		
		Taller de Creatividad:							
		Reemplaza al laboratorio de ciencias y al taller de arte.	De 1 a 16 secc=1	30	3	90	1	90	ART11.3.2(RVM N°084-2019-MINEDU)
		C	AMBIENTES BÁSICOS	Sala de Usos Múltiples: (obligatorio y puede ser compartido con secundaria, de ser el caso)					
SUM	Tipo II			300	1	300	1	300	ART11.4(RVM N°084-2019-MINEDU)
D	Dep- SUM Primaria	15% SUM	No aplica	No aplica	45	1	45		

4.1.3 Programa secundaria N°208-2019-MINEDU/ R.S.G. N° 239-2018-MINEDU.

PROGRAMA ARQUITECTONICO SECUNDARIA /30 ALUMNOS X AULA			
NOMBRE:	FE Y ALEGRIA N°52	N° DE SECCIONES EN TOTAL	12 SECCIONES
NIVELES EDUCATIVOS	SECUNDARIA	N° DE SECCIONES POR TURNO	12 AULAS
TORNOS	1-JEC	MAYOR CARGA EDUCATIVA POR TURNO	360 ALUMNOS
TIPO DE TERRENO (*)	TIPO II	CARGA EDUCATIVA POR TURNO	360 ALUMNOS
AREA DE TERRENO (SUNARP)	15531.64	CANTIDAD TOTAL DE DOCENTES	12 DOCENTES / 2 AUXILIARES
AREA LIBRE	60%	PERSONAL ADMINISTRATIVO	9 ADM. (PRIMARIA Y SECUNDARIA)

(...)

U S O		AMBIENTE	N° USUARIOS X AMBIENTE	I.O (m2/e st.)	AREA NETA	CANT. SEGÚN PROY	AREA PARCIAL	NORMATIVA DE REFERENCIA	
AMBIENTES	B	AULA TIC							
		(Se considera en caso de continuidad del servicio. Caso contrario, justificar la necesidad y designación del docente aprobado por la UGEL correspondiente.	JEC: De 12 a 22 secc=2	30	3	90	2	180	ART11.2.2(R VM N°084-2019-MINEDU)
			Módulo de Conectividad, en igual cantidad que el N° de AIP, pudiendo ser 1x2 AIP			25.8	1	25.8	

INFORME TÉCNICO- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

(...)

4.6 EQUIPAMIENTO PRIMARIA

4.6.1 CUADRO DE METAS-EQUIPAMIENTO.

CUADRO N°03: METAS FISICAS - COMPONENTE EQUIPAMIENTO													
LÁMINA	CÓD.	DESCR. N DE BIENES	NIVEL PRIMARIA										
			AULA 1	AULA 2	AULA 3	AULA 4	AULA 5	AULA 6	AULA 7	AULA 8	AULA 9	AULA 10	AULA 11
FA02-P-EQ-01	FDI (No computable ver nota 1)	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA MOVIL USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FA02-P-EQ-01	SP-MO (No computable ver nota 1)	SOPORTE MOVIL USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FA02-P-EQ-01	PM-2 (No computable ver nota 1)	PROYECTOR MULTIMEDIA USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FA02-P-EQ-01	LAP-1 (No computable ver nota 1)	COMPUTADORA PORTATIL USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FA02-P-EQ-01	PM-1	PROYECTOR MULTIMEDIA USUARIO: DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	PM-3	PROYECTOR MULTIMEDIA USUARIO: DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	PC-1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO USUARIO: PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	TV-1	TELEVISOR LCD 48" USUARIO: DOCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	IMP-M2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO USUARIO: DOCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL USUARIO: PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	FAA	EQUIPO DE SONIDO CON ALTAVOCES PARA SUM. USUARIO: DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	CONS	CONSOLA USUARIO: ENCARGADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FA02-P-EQ-01	ECR-1	ECRAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

(...)

4.7 MOBILIARIO PRIMARIA.

4.7.1 CUADRO DE METAS-MOBILIARIO.

CUADRO N°2: METAS FISICAS - COMPONENTE MC													
TIPO	LÁMINA	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	BIBLIOTEC A									
				AULAS	BIBLIOTECA + DEPÓSITO	AULA DE REFUERZO	AIP	MODULO DE CONECT.	SUM	DEP. SUM	CTO. CONSOLA	TALLER CREATIVO 1	
SILLAS	FA02-P-EQ-01	S-A3	SILLAS DE 1° Y 2° GRADO	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	S-A4	SILLAS DE 3° Y 4° GRADO	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-02	S-A5	SILLAS DE 5° Y 6° GRADO	60	30	0	0	0	0	0	0	30	0
	FA02-P-EQ-01	S-B1	USUARIO: DOCENTE Y AUXILIAR	12	1	1	1	1	1	0	0	1	0
	FA02-P-EQ-01	S-B3	SILLAS PARA ADULTOS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	FA02-P-EQ-01	S-B4	SILLA GIRATORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	S-A9	SILLAS APILABLES	0	0	0	0	0	150	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	S-C1	SILLA C1(MODULAR)	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-A3	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCION: MESA PARA EL APOYO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-A4	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCION: MESA PARA EL APOYO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MESAS	FA02-P-EQ-02	M-A5	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCION: MESA PARA EL APOYO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-A9	MESA PARA BIBLIOTECA	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-A12	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCION: MESA PLEGABLE PARA SILLA A9	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-B2	USUARIO: DOCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-C2	USUARIO: DOCENTES DESCRIPCION: PARA USO DE LA IMPRESORA Y OTROS	0	2	0	1	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-C3	USUARIO: DOCENTES DESCRIPCION: MESA DE APOYO PARA DOCENTE	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0
	FA02-P-EQ-01	M-C4	MESA DE CENTRO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-C5	MESA PARA REUNIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	M-D4	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCION: PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-02	M-D6	MESA REGULABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ESTAN- TES	FA02-P-EQ-02	M-D7	MESA REGULABLE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	ES-A1	USUARIO: DOCENTE O ENCARGADO DESCRIPCION: ESCRITORIO DE USO INDIVIDUAL	12	1	1	1	2	1	0	1	1	1
	FA02-P-EQ-01	ES-B2	USUARIO: ESTUDIANTES Y ADULTOS DESCRIPCION: USO INDIVIDUAL	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	ES-B3	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	ES-B4	ESCRITORIO PARA GUARDIANIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	E-A1	ESTANTE	0	24	3	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-01	E-A3	ESTANTE PARA BIBLIOTECA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	FA02-P-EQ-01	E-A4	USUARIO: ENCARGADOS DESCRIPCION: PARA GUARDADO EQUIPOS DEPORTIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	FA02-P-EQ-02												
	FA02-P-EQ-02												



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00



Cód.	DESCR.N DE BIENES	NIVEL SEC														
		AULA 1	AULA 2	AULA 3	AULA 4	AULA 5	AULA 6	AULA 7	AULA 8	AULA 9	AULA 10	AULA 11	AULA 12	BIBLIOTECA	TC 1	TC 2
PDI (No computable ver nota 1)	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA MOVIL USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
SP-MO (No computable ver nota 1)	SOPORTE MOVIL USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PM-2 (No computable ver nota 1)	PROYECTOR MULTIMEDIA USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
LAP-1 (No computable ver nota 1)	COMPUTADORA PORTATIL USUARIO: DOCENTE	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	31	31	
PM-1	PROYECTOR MULTIMEDIA USUARIO: DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PC-1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, USUARIO: PERSONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0
MOD-CTA	MODULO DE LABORATORIO DE QUIMICA Y BIOLOGIA, USUARIO: DOCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IMP-M2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO, USUARIO: DOCENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	

4.9.1 CUADRO DE METAS-MOBILIARIO.

CUADRO N°2: METAS FÍSICAS - COMPO						
TIPO	LAMINA	CÓD.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	AULAS	BIBLIOTECA + DEPOSITO	ITC
SILLAS	S-A5	S-A5	SILLAS DE 1° Y 2° GRADO	180	0	0
	S-A7	S-A7	SILLAS DE 3° Y 4° GRADO	120	0	0
	S-A8	S-A8	SILLAS DE 5° GRADO	60	30	60
	S-A9	S-A9	SILLAS APILABLES	0	0	0
	S-B1	S-B1	USUARIO: DOCENTE Y AUXILIAR	12	1	2
	S-B3	S-B3	SILLAS PARA ADULTOS	0	0	0
	S-C1	S-C1	SILLA (TUMOCULAR)	0	0	0
	S-BN	S-BN	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCIÓN: PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS	0	0	0
	M-A5	M-A5	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	180	0	0
	M-A7	M-A7	ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	120	0	0
MESAS	M-A8	M-A8	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCIÓN: MESA PARA EL APOYO DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS A UTILIZAR EN LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS	60	0	0
	M-A10	M-A10	MESA	0	4	0
	M-A12	M-A12	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCIÓN: MESA PLEGABLE PARA SILLAS	0	0	0
	M-C2	M-C2	USUARIO: DOCENTES DESCRIPCIÓN: PARA USO DE LA IMPRESORA Y OTROS	0	2	2
	M-C3	M-C3	MESA DE APOYO	0	0	0
	M-D5	M-D5	MESA REGULABLE	0	4	0
	M-D7	M-D7	MESA REGULABLE	0	0	12
	M-D8	M-D8	MESA REGULABLE	0	0	0
	M-D9	M-D9	USUARIO: ESTUDIANTES DESCRIPCIÓN: PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES	0	0	0
	ES-A1	ES-A1	USUARIO: ESTUDIANTES Y ADULTOS DESCRIPCIÓN: USO INDIVIDUAL	12	1	2
ESCRITORIOS	ES-B2	ES-B2	USUARIO: ESTUDIANTES Y ADULTOS DESCRIPCIÓN: USO INDIVIDUAL	0	2	0
	ES-B4	ES-B4	ESCRITORIO PARA GUARDIAN	0	0	0
	E-A2	E-A2	ESTANTE	0	17	0
	E-A3	E-A3	ESTANTE PARA BIBLIOTECA	0	0	0
	E-A5	E-A5	ESTANTE PARA DEPOSITO	0	0	0
	E-A7	E-A7	ESTANTE PARA DEPOSITO	0	0	0
	E-B2	E-B2	ESTANTE PARA BIBLIOTECA	0	2	0
	E-C1	E-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS	12	0	0
	A-A1	A-A1	USUARIO: ADULTOS DESCRIPCIÓN: PARA GUARDADO DE MATERIAL FUNGIBLE, ENTRE OTROS RECURSOS EDUCATIVOS	12	1	13
	A-A2	A-A2	ARMARIO: USUARIO: PERSONAL	0	0	0
ESTANTES, ARMARIOS, LOCKERS	A-M1	A-M1	ANAQUELES METÁLICOS	0	0	0
	A-M2	A-M2	ANAQUEL PARA LABORATORIO	0	0	0
	P-A1	P-A1	PIZARRA FLJA	12	1	2

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicada el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias

(...)
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
(...)

Décimo Primera. Las Entidades ejecutan las obras públicas considerando la eficiencia de los proyectos en todo su ciclo de vida. Mediante Decreto Supremo se establecen los criterios para la incorporación progresiva de herramientas obligatorias de modelamiento digital de la información para la ejecución de la obra pública que permitan mejorar la calidad y eficiencia de los proyectos desde su diseño, durante su construcción, operación y hasta su mantenimiento.
(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta advierte que institución educativa viene utilizando ambientes como aulas, pese que fueron diseñadas e implementadas con otra finalidad, situación que podría afectar los equipos y bienes asignados a los ambientes; además, de perjudicar la calidad del aprendizaje en los estudiantes, pues los mismos se encuentran almacenados sin uso a pesar de haber sido adquiridos en beneficio de la educación de los estudiantes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 6 “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED).

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, en el **Apéndice n.° 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025” se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2234866”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) el presente informe de Hito de Control, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.° 6 “Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.° 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua” con Código Único de Inversiones (CUI) n.° 2234866
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Borja, 07 de julio de 2025



Firmado digitalmente por PEREZ
HUARI Javier Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2025 16:53:51 -05:00

Javier Jose Perez Huari
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SORALUZ
MENA Oscar Eduardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2025 16:45:19 -05:00

Oscar Soraluz Mena
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PANTOJA
URIZAR GARFIAS Ana Teresa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07-07-2025 17:42:58 -05:00

Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Educación

Apéndices**Apéndice n.º 1****Documentación vinculada al Hito de control n.º 6
“Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025”**

1. PRESENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN LOS ACABADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA; SITUACIÓN QUE PERJUDICARÍA EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.º 01-2025-MINEDU/OCI-CC-PI 2234866 n.º 52 de 26 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
SORALUZ MENA Oscar Eduardo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00

2. PRESUNTA DEFICIENCIA DEL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA COBERTURA DE LONA TENSIONADA, HA CONLLEVADO A LA FALLA DE LOS ANCLAJES EN PEDESTAL, OCASIONANDO SU INHABILITACIÓN Y POSTERIOR DESMONTAJE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR A LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES, TODA VEZ QUE SE ENCONTRARÍAN EXPUESTOS A LA RADIACIÓN SOLAR EXISTENTE EN NIVEL ALTO Y EN TIEMPOS PROLONGADOS.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.º 01-2025-MINEDU/OCI-CC-PI 2234866 n.º 52 de 26 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
PEREZ HUARI Javier Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIENE UTILIZANDO AMBIENTES COMO AULAS, PESE QUE FUERON DISEÑADAS E IMPLEMENTADAS CON OTRA FINALIDAD, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS EQUIPOS Y BIENES ASIGNADOS A LOS AMBIENTES; ADEMÁS, DE PERJUDICAR LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE EN LOS ESTUDIANTES AL UTILIZAR AMBIENTES NO DISEÑADOS PARA EL EFECTO Y POR ELLO NO ADECUADOS.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.º 01-2025-MINEDU/OCI-CC-PI 2234866 n.º 52 de 26 de junio de 2025.

**CONTROL CONCURRENTE A LA UNIDAD EJECUTORA 108
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PRONIED)**

PROYECTO DE INVERSIÓN	"Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II. EE. Fe y Alegría N° 52, Sector Pampa Inalámbrica Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones - CUI n.° 2234866"
ACTA DE INSPECCIÓN N°	001-2025-MINEDU/OCI-CC-PI 2234866
HITO DE CONTROL	Hito de Control N°6: Estado situacional de la infraestructura al mes de junio de 2025

INICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN

FECHA	HORA	LUGAR
26/06/2025	9:30 AM	I. E. Fe y Alegría N° 52, Sector Pampa Inalámbrica Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNIN°
POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N° 52		
Zulmi Leandra Catacora Cáceres	Directora de la I.E. FE Y ALEGRÍA N° 52	04428056
POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MINEDU - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
Ing. Oscar Soralez Mena	Ingeniero Agrícola	45440366
Ing. Edward Pedro Cueva Busios	Ingeniero Civil	45929735

OBJETIVOS DE LA VISITA

- Determinar si al mes de junio de 2025, la calidad de los trabajos recepcionados, que cuentan con la conformidad de calidad y de recepción, aseguran su cumplimiento con lo estipulado en el Convenio de Inversión Pública, el expediente técnico, el contrato de obra, el contrato de supervisión y la normativa vigente y aplicable.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

- Realizar la inspección física a la infraestructura de la Institución Educativa Fe y Alegría n.° 52, con el fin de verificar selectivamente el estado de las infraestructura de conformidad con la normativa técnica aplicable y el expediente técnico de obra.

DESARROLLO DE LA VISITA

Punto de Visita	Institución educativa Fe y Alegría N° 52, Sector Pampa Inalámbrica Distrito y Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.		
Departamento	Moquegua	Provincia	Ilo
Distrito	Ilo	Fecha y horario	26/06/2025- 9:30 AM

Observación y/o Comentario**I. Sobre la documentación recibida en la institución educativa.**

- La directora de la Institución educativa entregó a la Comisión de Control en físico y/o archivo digital la siguiente información:
 - Planilla de estudiantes del nivel primario y secundario en año 2025
 - Documentación presentada a PRONIED relacionada al retiro de coberturas

II. Sobre el desarrollo de la vista de inspección.

Se toma conocimiento de las siguientes condiciones:

- La institución educativa viene funcionando un total de 12 aulas de uso regular en el nivel secundario, adicional se El Aula de Tecnología Informática y Computo (TIC) a sido acondicionada como aula de uso regular y el aula de arte a sido acondicionado como taller de costura.
- La institución educativa viene funcionando un total de 12 aulas de uso regular en el nivel primaria, adicional se han acondicionado 04 ambientes como aulas de uso regular siendo estas: La Biblioteca, el Aula de Arte, El Aula de Innovación pedagógica y la Sala de Usos Múltiples
- Se verifico que la estructura metálica que soportaba la cobertura de lona a sido retirada en tanto en el nivel primario como en el nivel secundario
- Se han identificado fisuras que evidencian deterioro prematuro en la infraestructura del nivel primario y secundario.

1. NIVEL SECUNDARIO





Imagen n.º 7: Extensión eléctrica usada para funcionamiento de maquinas del taller de costura



Imagen n.º 8: Mesa y silla usada para uso de equipo de cómputo



Imagen n.º 9: Drywall con fisura en zona central de falsa viga.



Imagen n.º 10: Humedad y eflorescencia en zona cercana a lavadero.



Imagen n.º 11: Fisura en contrapiso.



Imagen n.º 12: Defectos en conexión eléctrica y sin contacto a tierra.



Imagen n.º 13: Fisura muro primer nivel

2. NIVEL PRIMARIO



Imagen n.° 14: Verificación de dimensiones del mobiliario



Imagen n.° 15: AIP acondicionado como Aula de uso de regular



Imagen n.° 16: Aula de Arte acondicionada como aula de uso regular



Imagen n.° 17: Biblioteca de Primaria Acondicionada como aula de uso regular



Imagen n.° 18: Aula con Manpara plegable de primaria



Imagen n.° 19: Estructura metálica de la cobertura de lona retirada

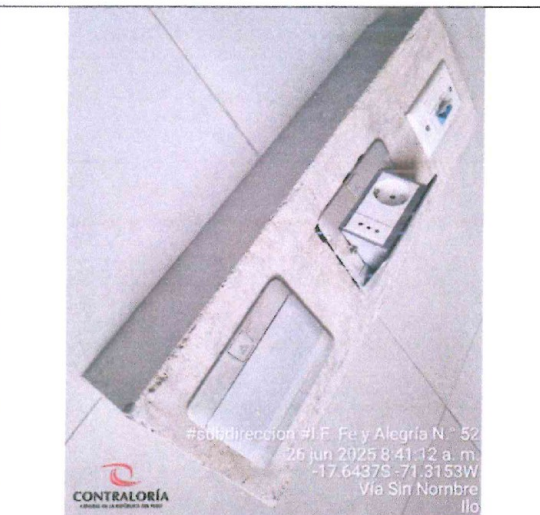


Imagen n.° 20: Toma de corriente descolocado



Imagen n.° 21: Eflorescencia debido a humedad en suelo de fundación.



Imagen n.º 22: Fisura en zona inferior de viga peraltada.



Imagen n.º 23: Puerta atascada en el SUM



Imagen n.º 24: Puerta de vidrio templado desalineada.



Imagen n.º 25: Fisura en esquina inferior de ventana.

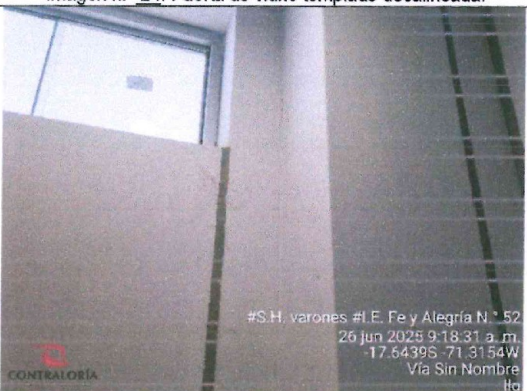


Imagen n.º 26: Fisura en unión muro-columna.



Imagen n.º 27: Fisura de pieza cerámica.

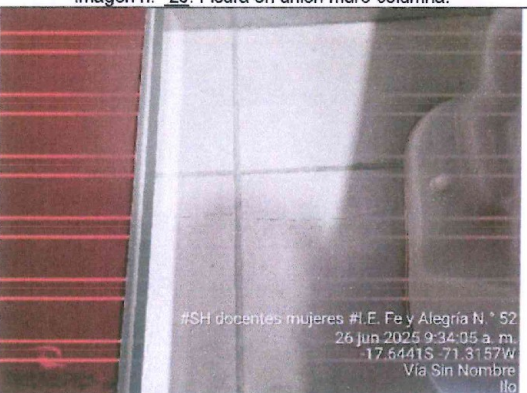


Imagen n.º 28: Fisura en piezas cerámicas.



Imagen n.º 29: Fisura en zona central de alféizar.



Imagen n.° 30: Medidas de mobiliario de alumnos.

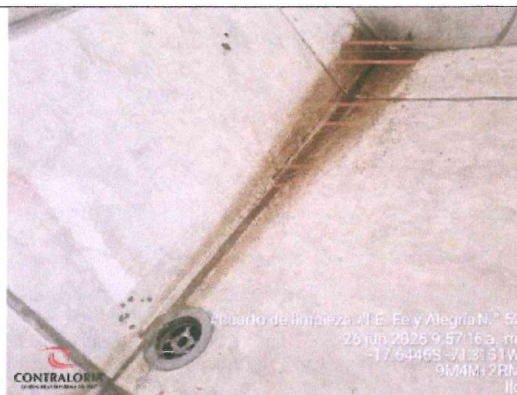


Imagen n.° 31: Defecto constructivo de pendiente.



Imagen n.° 32: Rotura de varilla rosada.



Imagen n.° 33: Losas deportivas descubiertas exponiendo a sus usuarios a los rayos solares nocivos para la salud.



Imagen n.° 34: Relleno de junta en sobrecimiento de cerco perimétrico.

3. NIVEL INICIAL

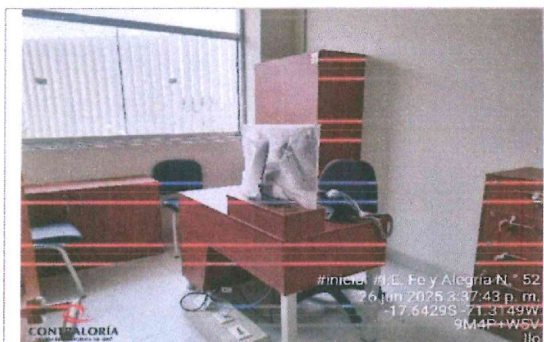


Imagen n.° 35: Dirección del nivel inicial



Imagen n.° 36: Cobertura liviana en patio de inicial.



Imagen n.° 37: Fisura en enlucido adyacente a pastelero.



Imagen n.° 38: Oxidación y deterioro en jalador cromado.



Imagen n.° 39: Servicios higiénicos de discapacitados utilizado como almacén.



Imagen n.° 40: Conexión eléctrica sin contacto a tierra.



Imagen n.° 41: Mueble de melamina sin anclaje.

DESCARGOS Y/O COMENTARIOS DE LA DIRECTORA DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Los muebles de melamina en el nivel inicial se dejaron con anclaje, pero al momento de colocarlos no se tuvo en cuenta que estos muebles deben estar a la altura de los niños, motivo por el cual, se han modificado de acuerdo a las necesidades de los niños y niñas, olvidando anclarlos.

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

En la oficina de la dirección de la institución educativa del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II. FE. Fe y Alegría N° 52, Sector Pampa Inalámbrica Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua", con código único de inversiones – CUI n.° 2234866", siendo las 17:50 horas del día 26 de junio de 2025, se suscribe en dos (2) ejemplares la presente acta, en señal de conformidad con lo manifestado en su contenido por los participantes.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA N° 52



Zulmi Leandra Catacora Cáceres
Directora de la I.E. FE Y ALEGRÍA N° 52
DNI04428056

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MINEDU - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:



Ing. Oscar Soralez Mena
DNI: 45440366



Ing. Edward-Pedro Cueva Bustos
DNI: 45929735

Apéndice n.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
Informe de Hito de Control N° 328-2024-OCI/0190-SCC de 25 de noviembre de 2024 (Hito n.º 5)

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Persistencia de deficiencias constructivas y deterioro en algunos sectores de la infraestructura de la institución educativa fe y alegría n° 52, podría afectar la funcionalidad y la seguridad de los alumnos, profesores y personal administrativo	Oficio n.º 001493-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 02 de diciembre de 2024 Oficio n.º 000020-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 10 de enero de 2025 Oficio n.º 000178-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 20 de febrero de 2025	Mediante el Oficio n.º 001493-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 02 de diciembre de 2024, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, remite adjunto al presente el Anexo: "Respuesta Oficio N° 01049-2024-MINEDU/OCI", elaborado por esta de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual traslada las acciones de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras – UGEO, con el fin de corregir las situaciones adversas descritas - ACCION N° 1. - Solicitar mediante oficio a la Empresa Privada, que a través del proyectista y ejecutor tome las acciones correspondientes y/o remita el sustento respectivo sobre la situación adversa. - ACCION N° 2. - Solicitar mediante oficio a la Entidad Privada Supervisora, el estado situacional y análisis respecto a las acciones a implementar en cuanto a la situación adversa. - ACCION N° 3. - Elaboración de un informe por parte del Equipo de Obras por Impuestos (OXI), en el cual se consoliden las acciones tomadas por la empresa Privada y/o sustento remitido en referencia a la situación adversa. Se tomó conocimiento de las acciones que el PRONIED ejecutará en atención a la corrección de la Situación Adversa n°1, habiendo estipulado el vencimiento del plazo de las acciones hasta el 09 de enero de 2025. A través de Oficio n.º 000020-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 10 de enero de 2025, la entidad remite el Memorando N° 000094-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO, en la cual la UGEO, traslada los Informes N° 0023-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-ESM e Informe N° 0009-2025-JAVA-PRONIED del Equipo de Seguimiento y Monitoreo, más sin embargo no se evidencia el estado de las acciones comprometidas. Sin embargo, la OPP de PRONIED solicita acogerse al plazo máximo de ampliación para la implementación de las acciones correctivas de la situación adversa en aplicación de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, teniendo como nuevo plazo el 23 de febrero de 2025. A través de Oficio n.º 000178-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de 20 de febrero de 2025, la entidad traslada las acciones realizadas por la UGEO, descritas en el Informes N° 000050-2025-NGA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO-OXI-SEEO, detallándose entre otras las siguientes comunicaciones realizadas: - Mediante Oficio N° 000499-2025-MIENDU-VMGI-PRONIED-UGEO, notificado vía notarial el 07 de febrero de 2025, se requirió a la Empresa Privada la subsanación de las observaciones respecto a la Situación Adversa, debiendo informar al PRONIED la culminación de dicha subsanación, otorgándole un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Plazo que vencería el 24 de marzo de 2025) - Mediante Oficio N° 000500-2025-MIENDU-VMGI-PRONIED-UGEO, notificado vía notarial el 07 de febrero de 2025, se requirió a la Entidad Privada Supervisora, estar pendiente frente a las intervenciones a realizar por la Empresa Privada, verificando su correcta intervención a fin de dar cumplimiento a la subsanaciones de las observaciones respecto a la situación adversa identificada, el cual deberá informar al PRONIED, otorgándole un plazo de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de su notificación. (Plazo que vencería el 24 de marzo de 2025) Sin embargo, habiéndose cumplido el plazo máximo para la implementación de las acciones correctivas, establecido en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias, no se tiene evidencia de la corrección de la situación adversa identificada por lo cual esta quedaría en condición de NO CORREGIDA dentro del plazo máximo de seguimiento.	No Corregida


 Firmado digitalmente por
 SORALUZ MENA Oscar Eduardo
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-07-2025 16:44:39 -05:00

 Firmado digitalmente por
 PEREZ HUARI Javier Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 07-07-2025 16:53:27 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

San Borja, 07 de Julio de 2025

OFICIO N° 000440-2025-CG/OC0190

Señor:

Raúl Luis Felipe Noblecilla Pascual

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Jirón Carabaya n.º 650

Cercado de Lima

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control N° 67-2025-OCI/0190-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 6: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866"; comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N.º 067-2025-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ana Teresa Pantoja Urizar Garfias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Educación

CC. Despacho Ministerial

(APU/jph)

Nro. Emisión: 01639 (0190 - 2025) Elab:(U65399 - 0190)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/0190-02-001-059

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2025-CG/OC0190

EMISOR : ANA TERESA PANTOJA URIZAR GARFIAS - JEFE DE OCI - HITO 6:
INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA
INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA CUI 2234866 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MORGAN NICCOLO QUERO GAIME

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131370998

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 46

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 6: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866"; comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N.º 067-2025-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000440-2025-OC0190
2. Inf





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2025-CG/OC0190

EMISOR : ANA TERESA PANTOJA URIZAR GARFIAS - JEFE DE OCI - HITO 6:
INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA
INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA CUI 2234866 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MORGAN NICCOLO QUERO GAIME

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE EDUCACION

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 6: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866"; comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N.º 067-2025-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131370998**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/0190-02-001-059
2. OFICIO-000440-2025-OC0190
3. Inf

NOTIFICADOR : OSCAR EDUARDO SORALUZ MENA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2025-CG/0190-02-001-059

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2025-CG/OC0190

EMISOR : ANA TERESA PANTOJA URIZAR GARFIAS - JEFE DE OCI - HITO 6:
INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRIA N 52, SECTOR PAMPA
INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA CUI 2234866 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514347221

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 46

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 6: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866"; comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N.º 067-2025-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000440-2025-OC0190
2. Inf





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2025-CG/OC0190

EMISOR : ANA TERESA PANTOJA URIZAR GARFIAS - JEFE DE OCI - HITO 6:
INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE LA II.EE. FE Y ALEGRÍA N 52, SECTOR PAMPA
INALAMBRICA DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA CUI 2234866 -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RAUL LUIS FELIPE NOBLECILLA PASCUAL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA 108 PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N.º 6: "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría n.º 52, sector Pampa Inalámbrica, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua" con Código Único de Inversiones (CUI) n.º 2234866"; comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control N.º 067-2025-OCI/0190-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20514347221**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2025-CG/0190-02-001-059
2. OFICIO-000440-2025-OC0190
3. Inf

NOTIFICADOR : OSCAR EDUARDO SORALUZ MENA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

